



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 649/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Luis Francisco MIRANDA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Sistemas de Gestión I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 649/2009 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

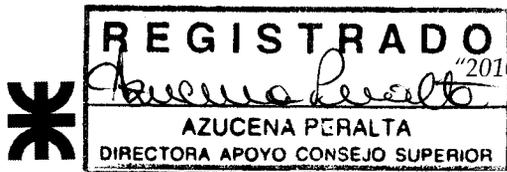
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 649/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Gestión I, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Investigación

X



"2010" - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

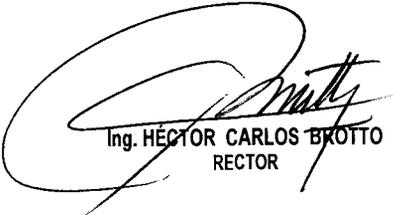
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Operativa, al alumno Luis Francisco MIRANDA, Legajo N° 20585, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1066/2010

UTN
mel
<i>cop</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior